

INFORME DEL ÀREA DE FONDOS EUROPEOS	
ASUNTO	<b>Informe de necesidad para la contratación del Servicio de desarrollo e implementación de la "Smart Office" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi (PSTD2022). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.</b>
EXPTE.	BAS/2427/2023

Atendiendo a las siguientes providencias de inicio de la Concejala Delegada de Fondos Europeos , en la que se insta el inicio de los procedimientos oportunos para la contratación de servicio de las siguientes actuaciones; **el técnico municipal que suscribe emite el siguiente informe.**

- Providencia Actuación 3, Eje 4 del PSTD 2022 “**Smart Office**”, de fecha 12/09/2023, expediente BAS/2427/2023.

## INFORME TÉCNICO

### 1.-Antecedentes

**Primero.-** El 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE nº 310 la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicha Resolución se establecen los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino seleccionados en la convocatoria extraordinaria de 2022, y que serán financiados por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante fondos NextGeneration EU. Resultando el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi adjudicatario de 2.441.513,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L’ Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”.

**Segundo.-** Como entidad beneficiaria de los fondos del PSTD 2022 de la convocatoria extraordinaria 2022 para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), existe la obligación del cumplimiento de la siguiente normativa específica:

- Orden HFP/1030/2021 de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de Septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para

el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- COM(2023) 576 final, de 2 de octubre de 2023, ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

## 2.-Objeto

El objeto del presente informe es, en primer lugar, la justificación de la necesidad de contratación del servicio de la “Smart Office, actuación 3, del eje 4, del **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: “L’ Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”**”. (En adelante PSTD 2022)

## 3.- No división por lotes.

Según establece el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) (LCSP), Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

Según establece el artículo 99.3b) de la LCSP se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

En referencia al contrato de “Smart Office ” del PSTD 2022: “L’ Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente”, el alcance del trabajo incluye el **desarrollo e implantación de la Smart Office** del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, asistiendo tareas de diagnóstico de situación de partida de l’Alfàs del Pi, y los principales retos, problemáticas y /y oportunidades de mejora en los ámbitos de gobernanza, gestión del dato, comunicación y formación, definición del modelo de datos y sistema de medición y monitorización que favorezca el análisis y explotación de datos de relevancia turística, contribuir al desarrollo de modelo de gobernanza y proporcionar resultados que cumplan con los indicadores de evaluación.. En el caso de realizarse una división por lotes y añadir contratistas se dificultaría la

correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al multiplicar las necesidades de coordinación, y podría poner en riesgo la correcta ejecución del objeto de contrato que se desarrolla mediante el presente contrato de servicios

Así mismo, la división por lotes de los trabajos necesarios implicaría una multiplicación de los trabajos necesarios por parte del equipo municipal, tanto en la fase de ejecución del contrato como en la posterior fase de justificación, afectando de forma directa en el uso eficiente de los recursos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, en referencia a la contratación del servicio de desarrollo de implantación de la "Smart Office" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: "L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente", se considera justificada la no división en lotes del contrato.

#### 4.- Definición y alcance de la contratación de los servicios:

Servicio de desarrollo e implementación de la "Smart Office" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de l'Alfàs del Pi (PSTD2022) . <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.</b>	
OBJETO DEL CONTRATO	<p><b>El objeto del contrato es la prestación del servicio de "Smart Office" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: "L'Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente .</b></p> <p>El destino identifica como necesario continuar implantando el modelo DTI-CV. Para ello, resulta fundamental disponer de herramientas que posibiliten la toma de decisiones basadas en datos correctamente extraídos, ordenados y analizados. Así mismo, el destino precisa de desarrollar un seguimiento de la implantación de las diferentes actuaciones del PSTD, estando las mismas alineadas en gran medida con el modelo DTI.</p> <p>La Smart Office recogerá y procesará todos los datos que obtenga a través de las distintas fuentes de información del destino como son los sensores, beacons, paneles inteligentes, etc. La Smart Office dará impulso a proyectos e iniciativas que busquen avanzar hacia un modelo turístico más inteligente, mejorando la gestión y fomentando la innovación turística.</p>
OBJETIVOS Y FUNCIONES	<p>La Smart Office del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino: "L' Alfàs del Pi, destino turístico conectado, accesible e inteligente", tendrá al menos, los siguientes objetivos/ funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fomentar la coordinación y comunicación de entre los distintos departamentos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el desarrollo de proyectos estratégicos.</b></li> <li>• <b>Proporcionar una herramienta que permita aglutinar y procesar todos los</b></li> </ul>



Identificador: 115T\_s0/4\_8PRT\_abX4\_CRU6\_8RQ7\_3G9= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

		<p><b>datos de interés para el municipio.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar la situación de partida de l'Alfàs del Pi y los principales retos, problemáticas y/u oportunidades de mejora en los ámbitos de gobernanza, gestión del dato, comunicación y formación.</li> <li>• Definir un modelo de datos y sistema de medición y monitorización que favorezca el análisis y explotación de datos de relevancia turística.</li> <li>• Contribuir al desarrollo de un modelo de gobernanza basado en la colaboración público-privada.</li> <li>• Desarrollar acciones formativas y de comunicación dirigidas al sector.</li> <li>• <b>Proporcionar resultados que cumplan con los indicadores de evaluación.</b></li> </ul>						
SERVICIOS PRESTAR	A	<p>Al menos los siguientes servicios a prestar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar la situación de partida del destino e identificar sus problemáticas, necesidades, áreas de mejora y/u oportunidades.</li> <li>• Diseñar y elaborar un modelo de datos, indicadores y métricas.</li> <li>• Dashboard.</li> <li>• Impulsar la transferencia de conocimiento mediante acciones formativas y de comunicación.</li> <li>• Apoyo técnico al Departamento de Turismo.</li> <li>• Traspaso de actividades</li> </ul>						
RESULTADOS PREVISTOS		<p>Con esta actuación se prevé potenciar el compromiso del destino con el modelo de gestión DTI, generando una toma de decisiones eficiente y eficaz, adaptada a la casuística y características del destino.</p> <p>Así mismo, con la Smart Office se persigue dotar al destino de una entidad que fomente la gobernanza de todos sus destinos y escalas. Además, el destino incrementará el porcentaje de cumplimiento de los indicadores asociado al eje de gobernanza.</p>						
INDICADORES EVALUAR	A	<p>Iniciativas y proyectos implantados  Datos extraídos en función de las fuentes implantadas  Datos obtenidos por temáticas  Informes elaborados  Iniciativas en las que se ha medido el entorno</p>						
PRESUPUESTO		<p>El presupuesto máximo estimado del contrato para la actuación planteada será de 89.999,99 €(I.V.A. incluido), conforme se detalla:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>➤ Presupuesto máximo</td> <td style="text-align: right;">74.380,16 €</td> </tr> <tr> <td>➤ I.V.A. (21%)</td> <td style="text-align: right;">15.619,83 €</td> </tr> <tr> <td>➤ Presupuesto total (I.V.A. incluido)</td> <td style="text-align: right;">89.999,99 €</td> </tr> </table>	➤ Presupuesto máximo	74.380,16 €	➤ I.V.A. (21%)	15.619,83 €	➤ Presupuesto total (I.V.A. incluido)	89.999,99 €
➤ Presupuesto máximo	74.380,16 €							
➤ I.V.A. (21%)	15.619,83 €							
➤ Presupuesto total (I.V.A. incluido)	89.999,99 €							
PLAZO EJECUCIÓN	DE	<p>El plazo máximo lo determinan los plazos de ejecución de las intervenciones del PTSTDCV-22 contempladas en el anexo la RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Conferencia</p>						

Sectorial de Turismo, a las 21 entidades locales que integran el Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2022 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Según el apartado 2.2 de la citada RESOLUCIÓN "El inicio del plazo de ejecución de las intervenciones del PTSTDCV-22 contempladas en el anexo de esta Resolución se computará a partir del día siguiente al pago de la aportación de la SETUR a la Comunitat Valenciana y tendrá una duración de 3 años." siendo la **fecha fin el 9 de Mayo de 2026. Siendo esta fecha fin la fecha que deberá estar finalizada, y justificada el pago de la actuación.**

Fecha estimada de fin del servicio : MARZO 2026

## 5.- Justificación de la necesidad

Dadas las características específicas de los trabajos a realizar, el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi no dispone de los recursos humanos y medios suficientes para el cumplimiento adecuado de los compromisos adquiridos como entidad beneficiaria, siendo necesario contar con un servicio externo con experiencia previa en sus respectivos campos y que permitan la implantación y la correcta ejecución de la actuación del eje 4, actuación 3, del Pstd 2022.

## 6.- Procedimiento de contratación y órgano competente

El procedimiento de contratación será Abierto (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de fecha 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017). El órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

## 7.- Conclusión

En su virtud y por cuanto antecede, a juicio del técnico que suscribe, y dados los antecedentes mencionados, se considera justificada la necesidad de contratar el servicio de la implantación de la "Smart Office", actuación incluida para su financiación dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Y para que conste y surta a los efectos que se estimen pertinentes, se emite el presente informe en l'Alfàs del Pi.

CARLOS SEMPERE DE UDAETA

Fecha firma: 12/04/2024 14:48:50 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Cargo: INGENIERO TECNICO